



Expte. 56/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios plurianual denominado “**ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS EE. NN. PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**” con un presupuesto base de licitación de 33.952,49 €, más 7.130,02 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 41.082,51 €, de acuerdo con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el criterio de adjudicación del contrato es el del precio más bajo, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la presente contratación.

Visto que han presentado oferta a la presente licitación las empresas que a continuación se relacionan, siendo los precios ofertados por las mismas, por orden decreciente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
BYOCIMA, S.L.	33.945,00
GESTNATURE INGENIERÍA, S.L.P.	33.752,00
ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	32.339,75
DÍPTERA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	29.999,95
AYSING, S.L.	27.162,00
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	27.096,12

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé en la Cláusula 8.4 la negociación del contrato mediante invitación a las empresas a presentar una segunda oferta que mejore la primera, y que en esta fase se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
GESTNATURE INGENIERÍA, S.L.P.	26.500,00
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	23.448,26
AYSING, S.L.	22.990,00
DÍPTERA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	17.796,95
ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	17.650,00

Visto que la empresa que presenta la oferta de precio más bajo es ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU, se le solicitó la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de la garantía definitiva por importe de 1.697,62 euros, constituida mediante aval con nº de registro CARM/2017/100002288, con fecha 25 de octubre de 2017. No obstante, el técnico responsable de este contrato elaboró un informe en el que indicaba que la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU no acreditaba, a su juicio, suficientemente la solvencia requerida, por lo que no proponía la adjudicación a su favor.

En su virtud, se solicitó tal acreditación a la segunda empresa que hizo la oferta más ventajosa que, en este caso, es DÍPTERA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. la cual acredita a juicio del técnico la capacidad técnica y económica requerida para la correcta ejecución del contrato. Por ello, y una vez





constituida la garantía definitiva, por importe de 1.697,62 euros, mediante aval según atestigua con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro: CARM/2017/1000002455 y fecha de 16 de noviembre de 2017,

Vista la propuesta de adjudicación del Jefe de Servicio de Contratación, fiscalizada favorablemente con fecha 30 de noviembre de 2017.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

RESUELVO

1º.- Que se adjudique el contrato administrativo plurianual “ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS EE. NN. PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, a la empresa **DÍPTERA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con C.I.F nº: B-74.423.245 y domicilio social en C/ Ámsterdam, 5-4º C, Oviedo, en el importe de 17.796,95 €, más 3.737,36 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (21.534,31 euros), con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE REAJUSTADO (IVA incluido)	IMPORTE ADJUDICADO (IVA incluido)
2017	3.361,01	---	---
2018	29.128,85	29.128,85	15.267,83
2019	8.592,65	11.953,66	6.266,48
TOTAL	41.082,51	41.082,51	21.534,31

2º.- Que se apruebe el reajuste, de la cantidad prevista en la anualidad de 2017 para el ejercicio de 2018.

3º.- Que se disponga el gasto para atender la ejecución del contrato a favor de la empresa adjudicataria por el importe total de **21.534,31 euros** con cargo a la partida presupuestaria **17.01.00.442F.649.00**, nº de proyecto de inversión 45122, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 58049, financiado por la Unión Europea, Fondos FEDER 80%; Fondos CARM 20%, Vocabulario común de Contratos Públicos –CPV-90720000-0, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

4º.- Que se proceda al barrado del documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 58049, de la siguiente forma: por importe de 3.361,01 euros para la anualidad 2017, por importe de 13.861,02 euros para la anualidad de 2018 y por importe de 2.326,17 euros para el ejercicio 2019, todo lo cual suma un importe total a barrar de 19.548,20 euros, que es la diferencia entre el precio total de licitación, 41.082,51 euros, y el precio total de adjudicación, 21.534,31 euros.

5º.- Que se notifique la Orden de adjudicación a la mercantil adjudicataria y demás licitadoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP.





6º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 5 de junio de 2017 – BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)

(Documento firmado electrónicamente)

PILAR VALERO HUESCAR

30/11/2017 17:55:17

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) Dadahec2-aa03-h15b-484621884205

